EL DEBATE POR LAS LEYES SECRETAS: SEGUNDA PARTE: LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DIGESTO JURIDICO ARGENTINO

**Apenas el 15 por ciento de las leyes sancionadas estarían en vigencia**

Desde 1853 se promulgaron más de 26.000, pero muchas fueron derogadas por otras o ya cumplieron su propósito. Un equipo de abogados que las clasificó dice que sólo rigen plenamente unas 4.000.

Mientras aún siguen calientes los rescoldos de la polémica por la existencia y el uso de leyes y decretos secretos en tiempos democráticos, durante 150 años Argentina pulió un mecanismo mucho más sofisticado y eficaz para velar el conocimiento y embrollar la aplicación de las leyes: escribirlas, superponerlas y derogarlas parcial o implícitamente hasta fabricar una maleza anárquica que nadie puede conocer ni mucho menos administrar; ni siquiera los jueces. Para eliminar esta feroz "contaminación legislativa", un equipo de 200 abogados y especialistas que trabaja desde 1999 leyó, estudió y clasificó unas 120.000 leyes y decretos sancionados desde 1853. Este jueves se presentarán los resultados, que incluyen la sugerencia de eliminar miles de normas y reenumerar desde cero las que siguen vigentes.

Según el coordinador ejecutivo del proyecto Digesto Jurídico Argentino, Daniel Ricardo Altmark, el resultado de esta limpieza es que **de las más de 26.000 leyes sancionadas hasta hoy sólo quedarán firmes unas 4.000, y de los 81.000 decretos no sobrevivirán más de la mitad.**

El jueves a las 19 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, los miembros del proyecto también entregarán al gobierno un **informe sobre todas las leyes secretas, cuyo contenido no conocieron:** sólo las clasificaron por el título. Tampoco accedieron al texto de los decretos secretos, cuya cantidad se desconoce y que fueron frecuentemente utilizados por los presidentes democráticos desde 1983 para mantener ocultas ciertas decisiones. "Estos decretos ni siquiera están anunciados en el boletín oficial o los anales de la legislación, por lo tanto no tuvimos cómo contarlos. **Sólo están registrados en la secretaría Legal y Técnica de la Presidencia**", explica Altmark.

Un principio democrático elemental dice que "nadie puede ampararse en el desconocimiento de la ley para infringirla". Pero esta verdad de perogrullo no puede aplicarse del todo en Argentina: la controversia por el supuesto pago de sobresueldos en el gobierno de Carlos Menem reinstaló el debate por la existencia de **141 leyes secretas**, cuyo contenido reveló ayer **Clarín** en un informe exclusivo.

El proyecto del Digesto Jurídico fue pergeñado en 1998 por Carlos Menem, quien con ligereza lo calificó como "la obra más importante de mi gobierno". La facultad de Derecho de la UBA junto a dos editoriales jurídicas ganó la licitación para llevar adelante el trabajo, que debía estar terminado en 30 meses. El trabajo comenzó en junio de 1999, cuando **200 abogados y especialistas** pusieron manos a la obra. Por poco tiempo: la crisis económica, el cambio de inquilino en la Casa Rosada y el huracán político del 2001 no los removieron sólo por la perseverancia de los integrantes del proyecto, que en más de una ocasión subsanaron con imaginación y dinero propio los ninguneos a los que fueron sometidos desde el poder. ¿Un detalle? La comisión bicameral de seguimiento del Digesto, contemplada en la ley 24.967, **no se formó jamás**.

"Fue una tarea colosal, complicada y fascinante", sintetiza hoy Altmark. Para llevarla a cabo, la Facultad de Derecho construyó 300 metros cuadrados de oficinas, **se fotocopiaron unas 120.000 leyes y decretos** —desde los primeros boletines oficiales de 1853 hasta hoy— y un ejército de tipiadores digitalizó los textos. Después, se formaron 26 equipos de especialistas para trabajar en cada una de las ramas del derecho reconocidas, a quienes les fue asignada la siguiente tarea:

* Estudiar las leyes clasificadas bajo esa especialidad del derecho.
* Detectar entre ellas a aquellas que fueron derogadas explícitamente por otra ley.
* Detectar las que tenían su objeto cumplido (por ejemplo la erección de un monumento).
* Localizar las que tenían su plazo vencido.
* Separar las normas particulares (referidas a cuestiones específicas o a personas).
* Analizar minuciosamente y descubrir todas aquellas leyes que contenían **derogaciones implícitas**, la tarea más difícil de todas: una de las prácticas legislativas más nocivas —y cuyos efectos son los más difíciles de "limpiar"— es la costumbre habitual de incluir en las leyes un artículo que anuncia "queda derogada toda norma que se oponga a la presente", sin otra aclaración.

"Por supuesto, todo esto estará debidamente fundamentado con una serie de documentos", explica Altmark. "Este jueves —doce días antes del plazo acordado en el último relanzamiento del Proyecto, hace tres años— vamos a entregarle al ministro de Justicia un índice temático con toda la normativa clasificada en las 26 áreas; otros 26 documentos con la fundamentación jurídica de las derogaciones implícitas que detectamos para que el Congreso las convierta en derogaciones explícitas; otro documento con la lista y la fundamentación de las leyes con objeto cumplido y plazo vencido; y otro con las tablas de contenidos y los textos reordenados de las leyes vigentes".

Según la propuesta del Digesto Jurídico, las leyes pasarán a identificarse con una letra —que señalará a la rama del derecho a la que corresponde esa ley— y un número correlativo. Habrá normas identificadas como "D 249", por ejemplo. Si el Presidente acepta la idea, todo el trabajo deberá convertirse en un proyecto de **Ley de Consolidación Legislativa**, que de aprobarse por el Congreso terminará la tarea. O casi: los miembros del Digesto también escribieron un **manual de técnica legislativa**, para enseñar a los diputados y senadores a redactar las futuras leyes sin las confusiones y repeticiones que se acaban de eliminar. Pero por ahora su aplicación **no es obligatoria**. Y entonces volveríamos a borrar con el codo lo que la mano acaba de escribir.

EL DEBATE POR LAS LEYES SECRETAS: SEGUNDA PARTE: PRIMERA NOTA

**Qué dicen las leyes secretas**

Un informe exclusivo publicado ayer por Clarín reveló el contenido de las 141 leyes secretas sancionadas en Argentina desde 1891. La mayoría de ellas corresponde a las dos últimas dictaduras, y aunque varias responden a temas de seguridad nacional —como la ley 22.559 del 30 de marzo de 1982, que dos días antes del desembarco en las islas Malvinas autorizaba al Ejecutivo a "constituir teatros de operaciones y gobernaciones militares", o la que establece pensiones vitalicias para argentinos acusados de espionaje por el dictador chileno Augusto Pinochet— muchas otras se refieren a asuntos variados, y hasta pueriles: desde el remate público de 5.000 fusiles Mauser en 1894 hasta la donación de caballos de carrera a los presidentes de Perú y Paraguay o la eximición de impuestos a la compra de cristalería y vajilla de porcelana para la quinta de Olivos en 1971. Y por supuesto, también figura la polémica ley 18.302 de 1969, que reglamenta el uso de fondos reservados y a la que habría apelado Carlos Menem para pagarle sobresueldos a sus ministros y secretarios.

<http://www.clarin.com/diario/2005/05/16/elpais/p-00601.htm>